

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del presente mes, deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

Igualmente procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de lo que restan por sus cupos del primero y segundo trimestres del presente ejercicio de 1885-86, como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Febrero de 1886.—
El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

AYUNTAMIENTOS

Aranjuez.

Debiendo proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1886-87, todas las personas que hayan experimentado variación en su riqueza lo pondrán en conocimiento de esta Alcaldía en todo el mes de Febrero, acompañando los documentos justificativos de la variación; advirtiéndole que no se admitirá ninguna variación respecto á bienes inmuebles, como no se justifique debidamente haberse satisfecho á la Hacienda los derechos de traslación de bienes.

Aranjuez 1.º Febrero de 1886.—El Alcalde, Joaquín Gullón.

Brea.

Debiéndose formar en el próximo mes de Marzo el apéndice al amillaramiento por las altas y bajas que hayan ocurrido en el término municipal de esta villa, tanto en las fincas rústicas como en las urbanas y ganadería, conforme se dispone en el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, todos los que hayan sufrido algunas alteraciones en su riqueza imponible por cualquiera de los conceptos expresados, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de alta ó baja, extendidas en papel del sello 13.º ó en papel blanco, con el correspondiente timbre móvil de 10 céntimos de peseta, cuyas relaciones deben ser duplicadas, acompañándose los títulos que acrediten la traslación de dominio y haber satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes por la transmisión, en todo el presente mes de Febrero; y pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Brea 1.º de Febrero de 1886.—El Alcalde, Toribio Díaz.

Colmenar Viejo.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento y Junta municipal, en sus sesiones celebradas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1885

Se acordó se verifiquen las obras de reparación que sean necesarias en la casa de la Cadena, y se nombre una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y los dos Tenientes, para que adquieran en Madrid los muebles necesarios para la instalación de la Caja de Reclutas en esta villa.

Dar las gracias al Diputado á Cortes D. Eulogio Narbón, al propio tiempo que al Sr. Ministro de la Gobernación, por haber conseguido del Gobierno 1.000 pesetas para hacer frente á los gastos causados por la epidemia colérica.

Participar de oficio á D. Juan Rieu el agradecimiento por el donativo que ha hecho de dos arrobas de flor de azufre para las desinfecciones.

Conceder el permiso que solicita el estudiante de medicina D. Manuel Torres Madrid, para que, bajo la dirección de los Profesores de medicina titulares, preste desde luego sus servicios sin remuneración alguna, librándole después certificación de los que hiciera.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita, al vecino Rufino Jusdado.

Nombrar á D. Mariano Quintana listero encargado de los operarios de la obra de San Francisco, con el sueldo de 9 reales diarios.

Sesión ordinaria del día 11 de Octubre.

Se acordó abonar á Doña Dolores Madrid, Maestra de niñas, la cantidad de 250 pesetas por el alquiler de la casa habitación durante el último año económico.

Someter á la deliberación de la Junta de Sanidad la petición hecha para la venta de reses de cerda en fresco, y si el informe fuera favorable, autorizar al se-

ñor Alcalde para que dicte las medidas convenientes para autorizar la matanza y venta de carnes frescas de cerdo.

Socorrer en especie, por término de ocho días, á Anacleto Herranz.

Aprobar el pliego de condiciones para la venta de las basuras existentes en los muladares de la villa, y que se celebre la subasta el domingo próximo.

Que pase á la Comisión de Gobernación y Policía Urbana, la solicitud pidiendo se trasladen los puestos del mercado público á la plaza de la Constitución, para después de informada acordar lo que proceda.

Que por el Sr. Presidente, Mansilla y Hernán, se forme el proyecto de condiciones é indemnización bajo que ha de verificarse la expropiación de soporal de la casa de D. Pedro Gómez, indispensable para el ornato de la población y ensanche de la vía.

Que una vez terminadas las obras de construcción del hospital de San Francisco, se forme un inventario de todas las maderas y demás materiales, herramientas y efectos sobrantes, como de las demás que haya verificado el Ayuntamiento, y evacuado se acuerde su venta ó su custodia en debida forma.

Que se provea al rematante de los derechos de degüello en el Matadero de villa, de las cuerdas de cáñamo y demás efectos que el Inspector crea necesarios para el establecimiento, entregándose por inventario.

Sesión ordinaria del 18 de Octubre.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión referente á la traslación de puestos del mercado á la plaza de la Constitución; y después de discutido se puso á votación, acordando la traslación de dichos puestos á la plaza de la Constitución por mayoría de votos.

Que el Sr. Presidente trasmita á la Junta provincial de Instrucción pública los antecedentes que haya acerca de la negativa que hace el Maestro D. Cándido López, no queriendo entregar en Depositaria las cantidades que ha percibido por subarriendo de la bodega de la casa-escuela que está á su cargo, para que dicha Junta pueda resolver con acierto sobre la queja producida contra el Maestro.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, levantando la comisión de apremio expedida por la Diputación contra este Ayuntamiento por débitos de contingente.

Se acordó pagar de Imprevistos del presupuesto corriente la cantidad que falte sobre la consignada en el capítulo 6.º, art. 1.º, para satisfacer los gastos originados en la composición de la casa-cuartel de la Guardia civil del puesto de Tres Cantos, cuya reparación era de urgentísima necesidad.

Que se anuncie nueva subasta para el domingo próximo, para la venta de las basuras existentes en los muladares de villa, con la rebaja de la tercera parte de los tipos señalados para la celebrada hoy negativamente y bajo las mismas condiciones.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la autorización para vender la casa Matadero Viejo, con el fin de allegar fondos á este Municipio.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis á los vecinos Jacinto Braojos y Casildo Colmenarejo.

Que se castigue con rigor á los contraventores de la prohibición de vagar los cerdos por la calle, y que se publique un bando recordando á los vecinos esta medida de higiene y buen gobierno.

Conceder el préstamo que solicita el vecino labrador Juan Corral, de los fondos del Pósito de esta villa, previos los requisitos legales.

Sesión ordinaria de 25 de Octubre.

Que se celebre nueva subasta el domingo próximo, á las nueve de su mañana, para la venta de las basuras existentes en los muladares de villa, por no haber habido ningún postor en la celebrada en este día.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis, á los vecinos Fermín Martín, Ramón Hernán y Santos Melero.

Socorrer en especie, por término de ocho días, al respecto de 50 céntimos de peseta diarios, al vecino pobre y enfermo Casildo Colmenarejo.

Que se ejerza una escrupulosa y constante vigilancia en el reposo de los artículos que se expendan en los puestos del mercado y establecimientos públicos, y que el servicio se verifique por semanas, principiando por el primer Teniente Alcalde, siguiendo correlativamente los demás Regidores por el orden numérico que establece el art. 52 de la ley Municipal.

Que con objeto de proporcionar trabajo á la clase jornalera, se proceda á la composición de calles y caminos vecinales deteriorados, principiando por el del Cerrillo y siguiendo el de Grajal y demás, que mayormente lo necesiten, utilizándose á la vez la prestación personal.

Que el Sr. Presidente y Secretario de la Corporación pasen á Madrid para recojer, bajo recibo, los valores que el Agente de este Municipio tenga pertenecientes al mismo, verificando el pago con ellos de las atenciones más apremiantes y dando después cuenta de su gestión al Ayuntamiento.

Se acordó abonar á los empleados de Secretaría la gratificación de 500 pesetas por los trabajos extraordinarios, formación de apéndices y repartos de la contribución territorial que es costumbre.

Que con motivo de la desaparición de la epidemia colérica, que durante algún tiempo nos ha afligido, y visto el estado satisfactorio de la salud pública, se celebre un solemne *Te-Deum* en la iglesia de esta villa el lunes 9 de Noviembre próximo, y que se solicite del Sr. Gobernador la correspondiente licencia para en dicho pueblo poder verificar una corrida de novillos; requiriéndose á los ganaderos de esta villa, á fin de que manifiesten las reses que cada uno pueda facilitar voluntariamente al efecto, según costumbre.

Sesión ordinaria del día 1.º de Noviembre.

Que en vista de la autorización concedida por el Gobierno, se proceda á la venta de la casa Matadero Viejo, y que se cumpla con lo que determina el artículo 7.º del Real decreto de 28 de Septiembre de 1849 y el párrafo 1.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que el Sr. Presidente fije los anuncios y disponga las demás diligencias necesarias al efecto.

Que en cumplimiento de la circular de la Administración de Hacienda de esta provincia y de lo dispuesto en el nue-

vo reglamento de amillaramientos, para que se remitan las listas-propuestas de contribuyentes, para formar las juntas de reformas de los amillaramientos actuales, se formen por la Secretaría las listas de contribuyentes de este término por territorial que sean mayores de edad y no pasen de 60 años, distribuyéndoles en tres secciones, en las que paguen mayores, medias y menores cuotas, para en la inmediata sesión formar de ellas las ocho propuestas de cada sección, incluyendo los forasteros y remitiéndolas á la Administración.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis á Mauricio Collado, de esta vecindad.

Se trataron asuntos concernientes á la administración del Pósito, concediendo el préstamo solicitado por Ruperto Bartolomé.

Se acordó elevar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, una instancia suscrita por los Sres. de Ayuntamiento, pidiendo se mantenga firme el acuerdo de la Corporación sobre traslación del mercado público á la plaza de la Constitución.

Se acordó que, como indemnización á la expropiación que se intenta del soporal de la casa de D. Pedro Gómez, se conceda á éste la propiedad del terreno que pretende en la pescadería y derecho á abrir una puerta á la calle, siempre que el mencionado señor cubra de su cuenta y con las condiciones facultativas que se le impongan, el caño de la pescadería en toda la extensión que se encuentra cercada de tapia, ó sea hasta la salida al descubierto en la calle frenen á la huerta de los Sres. D. Mannel y D. Mauricio García, quedando á favor del Sr. Gómez la piedra de la tapia que hay desde la esquina de la calle del Pilar hasta la conclusión de la de las Huertas.

Manifiestar al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, en vista de su comunicación referente á que se notifique á los individuos que formaron esta Corporación municipal en los años 1878-79 al 1883-84 la responsabilidad que les cabe por no haber presupuestado ni pagado la cantidad de 4.099 pesetas 30 céntimos que se adeudan al Tesoro por el 5 por 100 de ingresos municipales; que aparte de todas las disposiciones legales y derechos que puedan ejercitarse contra indicados individuos, un deber de conciencia al par que de estricta equidad y justicia, impone á este Ayuntamiento la obligación de pagar esta deuda, puesto que no procede ni de malversación ni de mal empleo de las cantidades que repetidos individuos recaudaron y que por lo tanto el Ayuntamiento actual hace suya la mencionada deuda y se declara responsable de ella, y para solventarla desea se le conceda un plazo, pues se compromete formalmente á pagar el débito en este año, si cuenta con fondos para ello, ó á consignar la cantidad necesaria al efecto en el presupuesto inmediato.

Que en vista de no haber habido postor á la subasta de las basuras existentes en los muladares de villa, se vendan para fines del mes de Agosto próximo, época en que tienen mayor precio, y que se prohíba en absoluto la formación de basureros particulares en sitio alguno de la vía pública.

Admitir en las Escuelas correspon-

dientes, en concepto de pobres, á los niños Elías é Inocente Morando.

Que se libre la certificación que solicita Vicente Colmenarejo, con referencia al amillaramiento, para instruir expediente posesorio.

Que se forme el presupuesto de gastos é ingresos para la instalación de la línea telegráfica solicitada y concedida, que ha de unir esta villa con la de Madrid.

Que se remitan á la Administración de Hacienda las propuestas para que elija los 24 Vocales que en opinión del Ayuntamiento deben formar la Junta de amillaramientos.

Que el domingo 15 del corriente se celebre por cuenta del Ayuntamiento y con ayuda de lo que pueda dar la Cofradía, la función religiosa de costumbre á la Virgen de los Remedios, á cuya efecto los Sres. Presidente, D. Antonio Morando y D. Mariano Hernán, se avistarán con el Sr. Cura Párroco para ponerse de acuerdo respecto de los diversos detalles de la función, y preparar los festejos públicos de costumbre.

Sesión ordinaria del día 22 de Noviembre.

Se acordó manifestar á la Administración de Hacienda de esta provincia, en vista de su comunicación, relativa á que se haga efectivo inmediatamente el descubierto que tiene este Ayuntamiento por cédulas personales de los años 1882-83, 83-84, 84-85 y 1885-86, que no procede el pago de las cédulas del año corriente, que ni siquiera se han recibido todavía y mucho menos por la cantidad tan exageradamente equivocada en más de lo que realmente importan mencionadas cédulas cuando se traigan. Y respecto del débito por las de años anteriores, se solicite del Sr. Administrador de Hacienda por los individuos del Ayuntamiento, zanje las dificultades é inconvenientes que el Negociado opone para admitir en la cuenta, así las que se devuelven como el premio de cobranza y de formación de padrones.

Que se notifique á D. Alejandro Santos, dueño de la casa escuela á cargo de D. Cándido López, para que en breve plazo verifique de su cuenta el arreglo del piso y demás obras que necesite la casa, en cumplimiento de lo que dispone la condición 9.ª del contrato de arriendo de dicha casa hecho con este Ayuntamiento.

Satisfacer del capítulo de calamidades á Félix Madrid García la cantidad de 10 pesetas, en concepto de gratificación por sus servicios extraordinarios prestados durante la epidemia colérica.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis, á los vecinos Dionisio León, Guillermo López y Galo del Real.

Que se proceda á la formación del padrón de vecinos de esta villa, según dispone la ley.

Se dió cuenta de la comunicación recibida del Consejo provincial de Agricultura, para que se conteste al interrogatorio que se acompañaba sobre plagas y enfermedades en las plantas; acordando se verifique por el Sr. Presidente asesorado del Profesor titular de Farmacia, del Subdelegado de Veterinaria y de los prácticos labradores que estime convenientes.

Que se abonen á Juan de Dios las 20 pesetas que importan las dietas de los

días que aquí estuvo empleado en el servicio de fumigación y desinfección, del capítulo de Imprevistos y gastos originados por la epidemia.

Que se libre la certificación que solicitan los vecinos Cipriano García, Isidoro López y Calixto Jusado, con referencia al amillaramiento y con objeto de instruir expediente posesorio.

Que se admita en la Escuela correspondiente, en concepto de pobre, al niño Cándido Avila, siempre que reúna las condiciones reglamentarias.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por el vecino D. Pascual Corral, pidiendo el deslinde y servidumbre de paso público al vado de la Tabla, que atraviesa su finca denominada Dehesa Nueva, acordándose en su vista que la Comisión de Fomento se informe y reconozca sobre el terreno la pretensión del Sr. Corral, y en vista de los títulos de propiedad y demás datos y acompañados de dos peritos prácticos y previos los requisitos que la ley exige, practiquen el deseado deslinde y acotamiento de la servidumbre, dando oportuna cuenta de ello á esta Corporación.

Se trataron asuntos concernientes á la Administración del Posito de esta villa, concediendo los préstamos á metálico solicitados por los vecinos Manuel Sanz Manzano y Doroteo Gallego.

Sesión ordinaria del 29 de Noviembre.

Que en vista de la cuenta presentada por el Farmacéutico D. Julián César Lucio, de los trabajos y drogas facilitadas durante la época de la epidemia colérica en esta villa, en las desinfecciones y fumigaciones diarias, se abonen á dicho señor la cantidad de 750 pesetas en concepto de gratificación por sus servicios, y además del pago de las drogas facilitadas, prorrogándole además el contrato que tiene hecho con esta Corporación para el suministro de medicinas á los pobres por 6 años, á contar desde la fecha en que concluya el actual y en la misma forma y condiciones que éste, y que participe á dicho Sr. Lucio, y caso de aceptar la recompensa que se le ofrece, se convoque á la Junta municipal para someter á su aprobación la prórroga del contrato requerido.

Que se expida la certificación que solicitan con referencia al amillaramiento los vecinos Manuel García Colmenarejo y Benito Colmenarejo, con objeto de instruir expediente posesorio.

Admitir en las públicas correspondientes, en concepto de pobres, á las niñas Segunda y Modesta del Alamo, hijas de Casildo, y á los niños Eugenio Sanz é Ignacio Ramón, hijos respectivamente de Juan y de Pedro.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita, al vecino Leoncio Martín.

Sesión ordinaria del 6 de Diciembre.

Que se notifique al Maestro de niños D. Cándido López, para que no disponga en adelante de la bodega, cueva y demás habitaciones de la casa Escuela, cuyas dependencias no necesite para su vivienda, y entregue en esta Alcaldía las llaves de los citados departamentos.

Admitir en las Escuelas correspondientes, en concepto de pobres, á los niños Eusebio Marañón Arroyo, Telesforo Colmenarejo, Juan Francisco, y á la niña Tomasa Collado.

Socorrer en especie, por término de ocho días, al respecto de 50 céntimos de peseta diarios, al vecino enfermo Dionisio Baudot.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita, á María García Martín.

Que se paguen, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto corriente, las 619 pesetas 67 céntimos que importan los gastos hechos con motivo de la función á Nuestra Señora de los Remedios.

Hacer constar que el rematante de los pastos de las Eras de Santa Ana y Santa María, tiene también derecho á pastar el Vallejo, teniendo sólo la obligación de dejar paso á los ganados que tienen que entrar en las propiedades particulares.

Que para remunerar los buenos servicios prestados durante la epidemia colérica por los dos Médicos titulares y el Secretario de la Corporación, se les gratifique á cada uno de los primeros con 250 pesetas y al Secretario con 125, con cargo al capítulo de Imprevistos ó fondos de calamidades públicas del presupuesto corriente.

Sesión ordinaria del 20 de Noviembre.

Quedar enterada la Corporación del resultado satisfactorio de la visita que en la presente semana ha girado á este Ayuntamiento el Inspector del Timbre del Estado, de que ninguna falta ha hallado en los documentos de sus oficinas, y hacer constar la satisfacción de la Corporación por el celo de la Secretaría en este servicio.

Que se expidan las certificaciones que solicitan con referencia al amillaramiento Tomasa Ariza y Faustina Cros, con objeto de instruir expediente posesorio.

Socorrer en especie, por término de 15 días, al respecto de 50 céntimos de peseta cada uno, al pobre enfermo Dionisio León.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis, á los vecinos Francisco Rodríguez y Pedro Narváez.

Admitir en las Escuelas correspondientes, en concepto de pobres, á los niños Carmen Collado, Nicanora Narváez, Valentina del Valle y Facundo García.

Que por uno de los Facultativos titulares y con cargo á la partida consignada al efecto en el presupuesto, se traiga de Madrid el virus necesario para proceder inmediatamente á la vacunación y revacunación de los vecinos pobres que lo deseen.

Que se requiera al Inspector del Matadero de la villa para que ejerza una escrupulosa vigilancia en dicho establecimiento, á fin de que se cumpla con el reglamento del mismo, reconociéndose y marcándose todas las reses que se sacrifican, así como al rematante, bajo apercibimiento á uno y otro, de exigirles la responsabilidad en que incurran por descuido en el cumplimiento de sus deberes.

Conceder una gratificación de 25 pesetas á cada uno de los Alguaciles de este Ayuntamiento, como remuneración á los servicios extraordinarios que han prestado durante la epidemia colérica.

Repartir media peseta en metálico, como limosna extraordinaria y según costumbre el día de Navidad, á cada uno de los presos pobres existentes en la cárcel de este partido, y asimismo á los vecinos

pobres y más necesitados, formándose oportunas listas de las personas á quien se socorra para unirlos al correspondiente libramiento.

Que se pague á todos los empleados el sueldo del mes corriente el día de Navidad, según costumbre.

Que al verificarse los exámenes públicos de reglamento en las Escuelas de esta villa la semana próxima se repartan á los niños premios y algunas confituras, según costumbre.

Sesión ordinaria del día 27 de Diciembre.

Se aprobó y quedó formada por los Concejales presentes la contestación que ha de dirigirse al Gobierno civil de la provincia sobre las reclamaciones producidas por el Ayuntamiento de Chozas y varios vecinos de Miraflores, contra el proyecto de traída de aguas del Arroyo Mediano á este pueblo.

Quedó firmada la lista de electores para Senadores, acordando que el día 1.º de Enero próximo se exponga al público hasta el 20 del mismo, admitiendo las reclamaciones que sobre la misma se presenten en este plazo.

Que se notifique á D. José Fernández Lorencini, Agente de este Ayuntamiento en Madrid, para que en el plazo de quince días ingrese en la Depositaria de este Ayuntamiento las 7.719 pesetas 12 céntimos que tiene retenidas en su poder en concepto de dietas por la operación de convertir en láminas del 4 por 100 las inscripciones de Propios y Beneficencia, expedidas á favor de este Ayuntamiento, apercibiéndole de que en caso contrario se entablarán en su contra los procedimientos á que haya lugar.

Que se expida la certificación de amillaramiento que solicita el vecino Venancio Pérez, para hacer información posesoria.

Admitir en la Escuela correspondiente en concepto de pobre, á la niña Dionisia Hernán.

Se acordó por unanimidad suspender la subasta de venta de la casa Matadero Viejo, anunciada para este día, y oficiar inmediatamente al Sr. Gobernador civil, rogándole remita á esta Alcaldía el expediente general instruido para la venta ó una certificación del acta de tasación y tipo de venta que obra en el mismo por ocurrir dudas en la tasación y no tener datos en esta Alcaldía, anunciándose después nueva subasta.

Admitir las renunciaciones que hacen del cargo de Vocales de la Junta de amillaramientos de esta villa, los Sres. D. Lorenzo Bernabé y D. Fidel García Lomas, por creer el Ayuntamiento pertinentes las excusas alegadas, y según lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 6.º del reglamento, participándose este acuerdo á los interesados, así como al Sr. Administrador de Hacienda, para que, en su reemplazo se sirva nombrar otros dos, según lo dispuesto en el párrafo último del mencionado art. 6.º del reglamento.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del 25 de Octubre.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. D. Antonio Salcedo, Don Enrique Martín, D. Andrés Madridano, D. Eduardo Pinto y D. Eugenio Jerez, para que examinen las cuentas municipales del ejercicio de 1882-83 y emitan su dictamen en término de 15 días, y verificado se de cuenta á la Junta para el defi-

nitivo, según dispone el art. 163 de la ley Municipal.

Que la misma Comisión examine y emita dictamen en la cuenta de gastos del alumbrado público, dando conocimiento á la Junta para el definitivo.

Que la referida Comisión examine y emita dictamen en la cuenta de gastos hechos en la obra de la casa Escuela de niños á cargo del Maestro D. Domingo Olmeida, dándose después cuenta á la Junta para el definitivo.

Que el Sr. Alcalde Presidente se avise con D. Martín Salcedo, dueño de la casa titulada Tahona, para que éste manifieste si voluntariamente ceda al Municipio dicho local y en qué condiciones, para construir en el mismo una plaza Mercado, dando después cuenta á la Junta para el acuerdo que proceda.

Que la Comisión nombrada para el examen de cuentas, emita dictamen, en vista de antecedentes, acerca de la transferencia de créditos en el presupuesto de 1884-85, y se de conocimiento á la Junta para acordar lo que proceda.

Que repetida Comisión, en vista de antecedentes, emita dictamen en las cuentas presentadas por el Agente de este Ayuntamiento en Madrid D. José Fernández Lorencini, con respecto á las cantidades que éste consigna como derechos de agencia por la operación de convertir en inscripciones del 4 por 100 las láminas de intereses al 3 por 100 por los bienes de Propios vendidos, á razón del medio por 100 del capital nominal de dichos valores, y que se agreguen á dicha Comisión los Sres. D. Lorenzo Mansilla y D. Miguel Guardiola, dándose después cuenta á la Junta para acordar lo que proceda.

Aumentar un doce y medio por 100 más del 70 establecido, para recargo municipal sobre los cupos de consumos, cubriendo de este modo el déficit que resultó en las subastas y el de aumento de cupo, y que se haga saber á los rematantes para que desde el día 1.º de Noviembre próximo puedan cobrar por razón de recargo municipal el 82 y medio por 100 en vez del 70 que estaba establecido, é ingresen proporcionalmente en la Depositaria municipal, las cantidades que les correspondan por este concepto.

Sesión del día 20 de Diciembre.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión nombrada para el examen de las cuentas municipales del ejercicio de 1882-83, acordando se notifique al Ayuntamiento del expresado año los reparos que la Comisión presenta á dichas cuentas, para que en término de quince días conteste lo que crea pertinente á la aclaración de los mismos y presente las pruebas de los hechos que aparecen dudosos, para en su vista acordar lo que proceda.

Que se dé traslado á los cuentadantes de los reparos y observaciones que hace la Comisión, en las cuentas de las obras verificadas en la Escuela de D. Domingo Alencida, para que en término de quince días conteste á los mismos, dándose cuenta á la Junta para en su vista acordar lo que proceda.

Que asimismo se dé traslado de los reparos y observaciones que se hacen en las cuentas de gastos para la instalación del alumbrado público, cuentadantes, para que en término de quince días contesten y esclarezcan los hechos que aparecen dudosos, para después acordar lo que proceda.

Que asimismo se dé traslado á los cuentadantes de ambas épocas de la padnería municipal, del informe escrito por la Comisión, para que en el plazo de quince días forme las cuentas del modo que dicha Comisión pide en su informe, á fin de que pueda formar juicio y emitir dictamen para después acordar lo que proceda.

En vista del informe emitido por la Comisión en la cuestión pendiente entre el Ayuntamiento y su Agente en Madrid, D. José Fernández Lorencini, se acordó:

Que se mantenga el acuerdo del Ayuntamiento, fecha de 4 de Abril de 1884, por el que se mandó que D. José Fernández Lorencini reembolsara las 7.719 pesetas 12 céntimos que indebidamente se dató desde luego, acuerdo que no consta haya sido revocado, ni sobre el cual pueda volverse según la jurisprudencia constante. Que para obtener cumplimiento á dicho acuerdo, se emplee el procedimiento de apremio y ejerciten las acciones que competan, empleando la mayor energía y actividad. Que se haga saber al Agente que, sin perjuicio de hacer el ingreso, puede usar del derecho que crea le asiste.

Prorrogar por seis años más el contrato que se tiene hecho con el Farmacéutico D. Julián César Lucio, para el suministro de medicamentos á los vecinos pobres, en las mismas condiciones que el actual, á cuyo efecto se otorgará la oportuna escritura pública y se dará conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Cuyo extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada ayer, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el art. 169 de la vigente ley Municipal.

Colmenar Viejo 31 de Enero 1886.—El Alcalde, Pedro Cobarrubias.—El Secretario, Luis Berganza.

Colmenar de Oreja.

No habiendo habido licitadores á la subasta anunciada para el alumbrado público de esta villa, según consta del acta correspondiente, el Ayuntamiento ha acordado aumentar el tipo de segunda subasta en 100 pesetas, quedando fijado en 850 el precio para todo el servicio, con arreglo por lo demás al pliego de condiciones, señalando para que pueda tener lugar la segunda subasta el día 13 del corriente, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial; no olvidando los licitadores, para que puedan tomar parte, que se hace necesario el depósito previo del 5 por 100 del importe de lo que es objeto de contrato.

Colmenar de Oreja 1.º Febrero 1886.—El Alcalde, V. Benito.

La Olmeda de la Cebolla.

D. Gervasio Moratilla y Castejón, Alcalde constitucional de esta villa de la Olmeda de la Cebolla.

Hago saber que debiendo formarse el apéndice al amillaramiento por las altas y bajas que hayan ocurrido en el término municipal de esta villa, tanto en lo rústico como en lo urbano y ganadería, conforme se dispone en el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, todos los que hayan sufrido algunas alteraciones en su riqueza imponible por cualquiera de los conceptos expresados, deberán presentar en la Secretaría de este

Ayuntamiento las correspondientes relaciones de altas ó bajas, extendidas en papel del sello 13.º, ó en papel blanco, con el correspondiente timbre móvil de 10 céntimos de peseta, cuyas relaciones deben ser duplicadas, acompañando los títulos que acrediten la traslación de dominio y haber satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes por la transmisión, antes del día 8 de Marzo, en que se dará principio á la formación del apéndice.

La Olmeda de la Cebolla 1.º de Febrero de 1886.—El Alcalde, Gervasio Moratilla.

Miraflores de la Sierra.

Estándose en el caso de proceder á la formación del apéndice de riqueza, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de esta localidad, referente al próximo año económico de 1867 á 1867, se hace indispensable que todo el que haya experimentado alteración en su partida por baja ó adición, lo manifestará en la Secretaría del Ayuntamiento, con la oportuna declaración, exhibiendo previamente el título inscrito en la forma prevenida, para lo que se concede el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; bajo concepto que pasado sin verificarlo no serán oídas.

Miraflores de la Sierra Febrero 2 de 1886.—El Alcalde, Cándido Altozán.—D. S. O., Rufino Osete.

San Agustín.

Habiéndose aprobado por la Superioridad el establecimiento de botica en esta villa, se halla vacante la plaza de Farmacéutico é instalación de la respectiva oficina, con la asignación de 750 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por los medicamentos á muy corto número de familias pobres y por vía de estancia, teniendo además las igualas con los vecinos pudientes, calculándose que en todo ascenderá cuando menos á 3.000 pesetas anuales.

La población, que consta de unos 100 vecinos y además el puesto de Guardia civil, es sana, abundante de aguas y está situada en la carretera de Madrid á Francia por Irún, á 33 kilómetros de Madrid y 8 del pueblo de El Molar.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el último día del corriente, advirtiéndole que el contrato ha de ser por seis años cuando menos.

San Agustín 1.º de Febrero de 1886.—El Alcalde, Serafín Ortega.

Valdemaqueda.

Las cuentas municipales correspondientes á esta localidad y año económico de 1883 á 84 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se oirá ninguna, bien ó mal fundadas.

Valdemaqueda 31 Enero de 1886.—El Alcalde, Claudio Cabrero.

Valdelaguna.

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, pertenecientes á los ejercicios económicos de 1877 78, 1878 79 y 1880 81, se hallan expuestas al público y de manifiesto en la Secretaría del Mu-

nicipio, por término de 15 días, para que los vecinos puedan examinarlas y hacer por escrito las observaciones que tengan por conveniente, dentro de dicho período, según se ordena por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, por causa de haberse omitido en las mismas la falta de esta diligencia.

Valdelaguna 1.º de Febrero de 1886.—El Alcalde, Francisco Higuera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

*** PALACIO**

En virtud de lo mandado por el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos sobre enajenación de bienes de los menores D. Antonio y D. Ramón María Nava y Quintano, se anuncia por el presente la subasta de varios olivares, viñas, casa y molino de aceite, sitos en la villa de Fuente el Maestro, partido judicial de Zafra, en la provincia de Badajoz, que tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo, á la una de su tarde, en este Juzgado y en el de primera instancia de Zafra simultáneamente, bajo las condiciones expresadas en el pliego que, con la nota de las fincas, su tasación, cabida y linderos, estarán de manifiesto en ambos Juzgados hasta el acto del remate; haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra el precio de la tasación, y que para tomar parte en las respectivas subastas habrá que consignar la suma de 2.000 pesetas.

Madrid 3 de Febrero 1886.—V.º B.º—R. Zapata.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon. 72

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar el aceite que por término de un año sea ne-

cesario en las Factorías de Madrid, Alcalá de Henares, Aranjuez, Vicálvaro, El Pardo, Guadalajara y Toledo; el carbón para las de Aranjuez, Vicálvaro, El Pardo y Guadalajara, y el esparto para las de Toledo, se convoca por el presente anuncio á segunda convocatoria de proposiciones libres, autorizada por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarías de Guerra de Alcalá de Henares, Aranjuez, Vicálvaro, El Pardo, Guadalajara y Toledo, el día 16 del actual, á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan comprenderán dicho suministro durante el período del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

LOCALIDADES.	Aceite.	Carbón.	Esparto.
	Hectólitros.	Quintal métrico	Quintal métrico
Madrid.....	393	»	»
Alcalá de Henares.....	99	»	»
Aranjuez.....	35	401	»
Vicálvaro.....	24	231	»
El Pardo.....	20	526	»
Guadalajara.....	13	225	»
Toledo.....	19	»	335

Madrid 1.º de Enero de 1886.—Vicente Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de... del día... de... número... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de... militares de..., se comprometo á ejecutar dicho servicio, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.....
Hectólitro de aceite, á tantas pesetas (en letra).

Quintal métrico de carbón, á tantas pesetas (en letra).

Quintal métrico de esparto, á tantas pesetas (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificati-

vo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de...), según lo prevenido en la condición 4.ª del pliego.

(Fecha y firma del interesado)

ANUNCIOS

Sociedad Hada Protectora de la Buena Fe.

Se convoca á junta general ordinaria para el día 10 de Febrero, la cual tendrá lugar á las doce de la mañana, en la calle de Cádiz, núm. 1, cuarto tercero derecha.

Madrid 26 de Enero de 1886.—El Director gerente, A. de Flores. 71

Madrid: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.